

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de: a) calle de Madrid; b) calles de Mirasierra, Torrelaguna, Carril y Eras de Chamberí, y c) calles de Cuenca, Segovia y Guadalajara, con la reducción de plazos establecida en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el pliego de condiciones por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que pueda ser examinado, en la Secretaría del Ayuntamiento, e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada, a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público, a los efectos de interrupción de plazo, se abre el período licitatorio por plazo de diez días hábiles para la presentación de plicas, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación la adjudicación, mediante subasta, de la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización de: a) calle de Madrid; b) calles de Mirasierra, Torrelaguna, Carril y Eras de Chamberí, y c) calles de Cuenca, Segovia y Guadalajara, conforme a los proyectos técnicos (que forman parte integrante de este pliego de condiciones) redactados por el ingeniero don Javier Durántez Romero y aprobados por el Ayuntamiento.

Duración del contrato: Las obras deberán realizarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Primer proyecto, calle de Madrid, 844.663 pesetas. Segundo proyecto, calles de Mirasierra, Torrelaguna, Carril y Eras de Chamberí, 5.831.634 pesetas. Y tercer proyecto, calles de Cuenca, Segovia y Guadalajara, 2.361.463 pesetas, lo que arroja un total de nueve millones treinta y siete mil seiscientos sesenta pesetas (9.037.760 pesetas), y en los que van incluidos los derechos de dirección de obra, que son de cuenta del adjudicatario.

Se fija como condición esencial la adjudicación y ejecución conjunta de los tres proyectos referenciados.

Plazo de garantía: Las obras de urbanización de los tres proyectos se recibirán provisionalmente dentro del plazo de quince días, a partir de su terminación, que deberá comunicarse por escrito a este Ayuntamiento por el adjudicatario.

La recepción definitiva se efectuará transcurrido el plazo de garantía, que se fija en dos años, a contar de la recepción provisional.

Pagos: El pago se efectuará por el Ayuntamiento por medio de certificación de obra expedida por el técnico competente y aprobada por el Ayuntamiento; siendo el 70 por 100 por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y habiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario para el pago del 30 por 100 restante que corresponde a este Ayuntamiento.

Dirección e inspección: La dirección e inspección de las obras de urbanización de los tres proyectos corresponde a los servicios técnicos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid por haber subvencionado los proyectos en el 70 por 100 de su importe.

Garantía provisional: Para tomar parte en esta subasta será preciso depositar en concepto de garantía provisional la cantidad de doscientas veinticinco mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (225.944 pesetas).

Garantía definitiva: La que resulte de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento y por el real decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Capacidad para licitación: Podrán tomar parte en esta subasta las personas naturales o jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidos en alguno de los casos de excepción señalados en la legislación vigente.

Sanciones al contratista: Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o rescisión del contrato, la demora en la terminación de las obras se sancionará

con multa sobre la garantía constituida por importe de 10.000 pesetas diarias.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de diez pesetas, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará escrito al exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de las obras de urbanización de: Primero, calle de Madrid; segundo, calles de Mirasierra, Torrelaguna, Carril y Eras de Chamberí, y tercero, calles de Cuenca, Segovia y Guadalajara», de nueve a catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes por haber sido declarado de urgencia, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a partir del siguiente día hábil al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia o del Estado» (en que aparezca con fecha posterior), acompañado de:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del mismo, y en caso de representación, poder debidamente bastantado.

c) Declaración jurada del licitador, en la que se haga constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de: cuando el licitador fuese una persona jurídica se acompañará el poder correspondiente, bastantado, en la forma prevista en el artículo 29-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y escritura o fotocopia de la constitución de la sociedad.

e) Declaración jurada en la que se manifieste estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

f) Documento acreditativo de estar dado de alta en la licencia fiscal y de estar en posesión del correspondiente carnet de empresa con responsabilidad.

Celebración de la subasta: El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas en el despacho del señor alcalde y bajo su presidencia o concejal en que delegue y por el señor secretario, que dará fe del acto, adjudiándose el remate al mejor postor.

Derechos y deberes del contratista: En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en los «Boletines Oficiales», así como prensa y radio. Abonar los gastos del contrato, derechos reales y demás impuestos legales, así como el resto de los consignados en el pliego de condiciones.

El expediente puede examinarse por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Condición final: En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones regirán las normas aplicables con carácter directo o subsidiario a este tipo de contratos.

Modelo de proposición

Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con domicilio en, calle, número, y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente que ha de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para contratar la ejecución de las obras de urbanización de: a) calle de Madrid; b) calles de Mirasierra, Torrelaguna, Carril y Eras de Chamberí, y c) calles de Cuenca, Segovia y Guadalajara, aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia o del Estado» (último en que aparezca), correspondiente al día de de 1980, se comprometo a realizarlas, con sujeción a los proyectos aprobados y al pliego de condiciones que expresamente acepta, en la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

(Lugar, fecha y firma)

Paracuellos de Jarama, 1 de octubre de 1980.— El alcalde, Ricardo Aresté Yebes.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar el servicio de limpieza del Colegio de Enseñanza General Básica Antonio Machado, sito en esta localidad, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Asimismo, se anuncia concurso público para la adjudicación de dicho servicio, en la siguiente forma:

Objeto: Servicio de limpieza del Colegio de Enseñanza general Básica Antonio Machado, sito en esta localidad.

Tipo máximo de licitación: 1.200.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años, prorrogables por igual período. Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 34.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir una garantía de 68.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: El siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de plicas, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Existe crédito en Presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en.... Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso para adjudicación contrato del servicio de limpieza del Colegio de Educación General Básica Antonio Machado, de Majadahonda; a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma.)

En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará: Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En Majadahonda, a 8 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.675) (O.—37.783)

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL

Objeto: Subasta obras de construcción de un edificio para clínica y otros servicios.

Tipo: 27.020.863 pesetas.

Plazos: Quince meses para la ejecución y doce meses para la garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Garantías: Provisional, 400.000 pesetas. La definitiva en la forma prevista en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sirviendo de referencia el último que lo publique.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: De no presentarse postores para la primera subasta, se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión para la primera. La apertura se celebrará el día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., calle....., número....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., actuando (en nombre propio o en representación de.....), enterado del anuncio de licitación, pliegos de condiciones y proyecto redactado para la construcción de un edificio para clínica y otros servicios en solar sito en la calle Padre Damián, con vuelta a la calle de la Cañada, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a ejecutar las obras en el precio total de.....pesetas.

(Fecha y firma.)

Manzanares el Real, a 25 de septiembre de 1980.— El alcalde (firmado).

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso para la explotación del bar en el polideportivo Alonso Vega.

Tipo: 180.000 pesetas.

Plazos: El plazo de concesión no podrá rebasar de cinco años y tendrá carácter improrrogable.

Pagos: Por semestres naturales anticipados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva, 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don..... (en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la explotación del bar en el polideportivo Alonso Vega, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon anual ofrecido de..... pesetas y un plazo de explotación de.....años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en la sala de contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 13 de octubre de 1980.— El secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—37.879)

Epoca 4.º. Número 45
 Edita Diputación Provincial de Madrid
 Calle Miguel Angel, 25
 Teléfonos 441 36 40 y 441 49 04

CISNEROS

PERIÓDICO DE LA PROVINCIA

MADRID
 Viernes 24 octubre 1980

Más de 700.000 ciudadanos tienen licencia

Desde los farmacéuticos a los joyeros, los propietarios de establecimientos públicos de Madrid han solicitado en numerosas ocasiones que se les concediera licencia para portar armas. El irresistible aumento en el número de atracos que vienen sufriendo nuestras calles durante los últimos meses, creó un ambiente de tensión, que propiciaba semejante solicitud. Sin embargo, y a pesar de ser esta denegada por las autoridades, se aprecia un significativo incremento en el número de licencias que se piden. Parece como si la calle, preparándose ya para la próxima «temporada de atracos» que llegará con el invierno, quisiera estar armada —pistolas, navajas, «sprays»— hasta los dientes.

En estos momentos existen más de setecientos mil ciudadanos que tienen licencia para portar armas. Esta cifra se divide entre las diversas clases de armamento existente, y en números redondos, así: 650.000 permisos para escopetas de caza; 23.000 licencias para arma larga rayada, de caza mayor; 16.000 para socios del tiro olímpico español; 10.000 licencias y permisos especiales para menores; 56.000 licencias de arma corta para seguridad pública, y 12.000, también de arma corta, para particulares y autoridades.

Como puede apreciarse, el mayor número de permisos corresponde a las escopetas para caza y a las armas cortas, en sus distintas modalidades, siendo el caso de los agentes policiales y particulares los que mayor número de peticiones registra.

Peticiones, sin embargo, no siempre contestadas positivamente, dado que para la concesión de una licencia de armas es preciso cumplir, según los casos, una serie de requisitos entre los que destaca el que el solicitante no esté en posesión de antecedentes penales, no padezca enfermedad física o psíquica que afecte al uso del arma, tenga la edad mínima exigible en función del tipo de licencia y observe buena conducta.

QUIEN, COMO Y PORQUE

¿Por qué se solicitan licencias de armas? Existen varias razones para ello, bajo las cuales subyace en los últimos tiempos la psicosis de atraco —con base, por desgracia, real— que afecta a las grandes ciudades y sobre todo a Madrid. Si excluimos los casos de agentes policiales o vigilantes jurados, que utilizan licencias de los tipos B o E —diferenciadas porque en un caso la solicita la persona física y en otro la institución a la que se pertenece—, quieren, normalmente, llevar armas los ciudadanos que han de manejar fondos por causas profesionales —léase cobradores y similares— o quien está sujeto a amenazas graves, que tengan fundamento.

No hay que olvidar, en ese terreno, a dos de los sectores «más armados» del país: los deportistas y los cazadores. En el primer caso, los socios de tiro olímpico pueden estar en posesión de cinco armas cortas y otras cinco largas rayadas. Legalmente, la utilización de las mismas sólo es posible en determinados recintos deporti-



LA CALLE SE ARMA

Las armas para caza son las más numerosas y constituyen el principal arsenal de los delincuentes madrileños: cientos de comerciantes tienen buena noticia de ello

** * **
 Demasiados robos de armas cortas, en manos de particulares, que no toman las debidas medidas de protección

vos, debiendo guardarlas debidamente en su domicilio, o en un cuartel de la Guardia Civil cercano. Los cuidados de las armas, sin embargo, no se ajustan en muchas ocasiones a lo que establece la ley y son frecuentes los robos sin demasiado esfuerzo, por parte de los atracadores, que tienen a las «armas privadas» como principal fuente de aprovisionamiento.

FABRICAR «RECORTADAS»

Frente a los deportistas, que constituyen en cierto modo «una élite» en este apartado, está el caso de los cazadores, cuyas escopetas se reparten por todos los campos de España. Los aficionados a este deporte están legalmente autorizados a tener doce armas, si se trata de caza menor y, hasta cinco, en la caza mayor. Las

escopetas —casi 700.000 permisos hay para su uso— son la materia prima para la fabricación por los delincuentes de las famosas «recortadas», que no es otra cosa que la tradicional arma de caza, a la que se han aserrado los cañones y la culata.

En este caso, la jurisprudencia señala, precisamente, que la modificación de las escopetas, convirtiéndolas en una especie de pistola, hace que se las considere, a efectos jurídicos, como armas cortas.

En cualquier caso, para poder poseer un arma dentro de la legalidad, es preciso estar en posesión tanto de la correspondiente licencia de armas como de la guía de pertenencia. En un caso, el requisito tiene por objeto autorizar el uso del arma correspondiente, y en el segundo, señalar que una de-

terminada arma está en posesión de una persona en concreto. Ambos requisitos son, desde un punto de vista legal, imprescindibles.

Las autoridades encargadas de autorizar y controlar el uso de armamento son la Guardia Civil y la Policía, si bien en casos concretos juegan un papel destacado en la tramitación organismos como ICONA o el Gobierno Civil.

OTRA VEZ EL MIEDO

Los casi setecientos mil ciudadanos españoles que están en posesión de licencias han de pasar periódicamente unos controles o revistas, cuyo objetivo es comprobar que el arma correspondiente sigue en manos de su propietario.

El control, sin embargo, no resulta demasiado eficaz, dado

el reducido número de sanciones que se imponen a los propietarios a los que les han sido robadas sus armas.

Precisamente, ante la situación de inseguridad que por ello y de forma periódica invade nuestra capital, los madrileños tratan de hacerle frente en la medida de sus posibilidades. Así, y a pesar de estar prohibidos, prolifera la venta y utilización de los famosos «sprays» de defensa personal y —cosa curiosa— las armas «de juguete», simuladas, con las que se intenta hacer frente a posibles agresiones.

Todo ello, unido al aumento de venta de las tradicionales navajas —oiga, que aquí nada más vienen mujeres a comprar—, comenta un vendedor especializado en la plaza Mayor— da una perfecta idea de cual es el estado, la tensión, la inquietud de muchos ciudadanos que contemplan preocupados como el descenso de las temperaturas coincide cada año con el gradual aumento de los índices de criminalidad.

La calle se arma, así, ante una delincuencia que ya lo está hasta los dientes, una Policía cuyas constantes detenciones de nada sirven, un aparato judicial al que la criminalidad ha perdido el respeto y unas instituciones penitenciarias que son viva muestra de lo que no deberían ser.

Jesús GARCIA



De las primitivas escopetas de largos cañones, las bandas de delincuentes obtienen las «recortadas», mucho más manejables para sus fines

CISNEROS

PERIÓDICO DE LA PROVINCIA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Redacción y Administración:
 Miguel Angel, 25. Madrid-10

Don.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia

Ruego se sirvan suscribirme por:

26 números 52 números
 (1 SEMESTRE) (1 AÑO)

FORMA DE PAGO:

1. Giro postal.
 2. Talón bancario.
 3. Transferencia cuenta número 4.046. Banco de Gredos. Sucursal Miguel Angel, 21. MADRID

Firma

TARIFAS: Semestral, 520 pesetas; anual, 1.040 pesetas